AÑO 1974.—NUMERO 70 MIERCOLES, 12 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1655

Gobierno Civil de Segovia

La Entidad denominada S. A. E., Servicios Aéreos Españoles, con domicilio en Reina Mercedes, número 18, Madrid, ha solicitado autorización para sobrevolar el ámbito de esta provincia, durante el plazo de un año, en vuelos de publicidad aérea, con aviones de su flota y en la modalidad de remolque de cartel aéreo con las marcas y "slogan" vigentes aprobados por el Ministerio de Información y Turismo, a la altura de vuelos reglamentarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 ("Boletín Oficial" del 24), se pone en conocimiento de los señores Alcaldes a fin de que manifiesten a este Gobierno Civil, en un plazo no superior a quince días, a partir de esta inserción, si existe algún inconveniente en la concesión de este permiso por considerar que los vuelos perjudicarían a la sanidad, al orden público, la moralidad, la seguridad o los intereses generales de la provincia; bien entendido que, conforme tiene dispuesto la Superioridad, la omisión del informe en el plazo citado se considerará como consentimiento expreso por parte de las Corporaciones y Autoridades locales.

Segovia, 3 de junio de 1974.—El Gobernador Civil, *Emilio Rodríguez Román.*

1680

Delegación Provincial de Agricultura

Jefatura de Producción Animal

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Aldea Real, y que fue declarada oficialmente con fecha 24 de abril de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 6 de junio de 1974.

El Gobernador Civil

1589

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el contratista don Antonio Martos Navarro, vecino de Prádena, de esta Excelentísima Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 10.380 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de red de distribución de agua potable a Valdevacas de Montejo, pertenecientes al Plan de Cooperación del bienio 1967-1968.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 24 de mayo de 1974.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

1537

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Luis Bermejo García, domiciliado en Segovia, Cristo del Mercado, 57.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Juarros de Riomoros, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA. en el paraje Los Tomillares.

Finalidad de la instalación: Suministrar la energía precisa para extracción de arena.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 150 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 mi-

límetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálico en el entronque.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 69.859 pesetas; transformador, 190.975 pesetas.

RELACION DE PROPIETARIOS

Propietario	N.º poste	Clase terreno
Hermanos Garcillán Casado ...	1	Baldío.
D. Luis Bermejo García	1	Baldío.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 28 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

1692

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa Construcciones Balcasa, S. A., dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Ríos Rosas, 4, de la ciudad de Madrid, se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-76/74 por infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación del I. N. P. o en una de sus agencias boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentadas, correspondientes al período de septiembre de 1973, lo que constituye una infracción de falta leve en grado mínimo y se propone la imposición de multa de 500 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la Norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 3 de junio de 1974.—El Delegado de Trabajo, Juan Manuel Sánchez-Terán.

1692

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa Construcciones Balcasa, S. A., dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Ríos Rosas, 4, de la ciudad de Madrid, se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-290 por infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación del I. N. P. o en una de sus agencias boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentadas, correspondientes al período octubre 1973 a febrero 1974, lo que constituye una infracción de falta leve en grado máximo y se propone la imposición de multa de 5.000 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la Norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 3 de junio de 1974.—El Delegado de Trabajo, Juan Manuel Sánchez-Terán.

1692

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa de don Fernando de Lucas Albarrán, actividad construcción, con domicilio en la calle Esparteros, 20, de la ciudad de Toledo, se hace público en el B. O. de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-262/73 por infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación del I. N. P. o en una de sus agencias boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentadas, correspondientes al período de enero de 1974, lo que constituye una infracción de falta leve en grado mínimo y se propone la imposición de una multa de 500 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la Norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 3 de junio de 1974.—El Delegado de Trabajo, Juan Manuel Sánchez-Terán.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1641

Ayuntamiento de Pedraza

Concurso para la contratación de festejos taurinos

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten para la contratación de los festejos taurinos, que han de tener lugar en esta localidad durante los días 9 y 10 de septiembre del actual año 1974, con arreglo a los siguientes datos:

El concurso se verificará en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, debiendo presentarse las proposiciones suscritas por el propio interesado o persona que legalmente le represente, mediante poder notarial bastanteado por un Letrado con ejercicio en esta provincia, y deberán ir extendidas en papel reintegrado con una póliza del Estado de 6 pesetas y otra de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 15 pesetas, y cuyas proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta.

La plaza será montada con arreglo a lo estipulado en el pliego de condiciones, debiendo quedar instalada con cuatro días de antelación a la fecha del primer festejo, con las suficientes garantías de seguridad, a juicio del técnico que ha de certificar este extremo. Los novillos a lidiar en los expresados días se ajustarán a las características que también se indican en el repetido pliego.

Será de cuenta del adjudicatario, en su caso, la tra-

mitación de toda la documentación precisa para la obtención del permiso gubernativo, pago de impuestos y honorarios, anuncios y todos cuantos gastos necesarios y obligatorios se originen con motivo de la formalización del correspondiente contrato, quedando exento el Ayuntamiento de toda clase de pagos derivados de los festejos, a excepción de la subvención a que quede comprometido como consecuencia de la correspondiente adjudicación, pudiendo también los licitadores sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el citado pliego, pudieran concurrir a la mejor realización del contrato.

Las proposiciones podrán presentarse por los proponentes en la Secretaría municipal, desde las diez a las catorce horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, acompañando resguardo de haber constituido la garantía provisional, cifrada en cinco mil pesetas; documento nacional de identidad; declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y demás documentos a que hace referencia el citado texto legal. La garantía definitiva se cifra en quince mil pesetas.

Este Ayuntamiento facilitaría, en su caso, el terreno o solares necesarios dentro o fuera del casco urbano y de la propiedad del mismo, si a la empresa la interesara instalar algún medio de atracción de cualquier clase que fuese para la mayor concurrencia al festejo, siempre y cuando que esta Corporación considerara viable la instalación de aquéllos, de acuerdo con lo reflejado sobre este particular en el pliego de condiciones formalizado a tal efecto.

La mesa no hará adjudicación alguna en el acto de la apertura de plicas, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle al licitador que estime más conveniente, cualquiera que sea el resultado de los pliegos, apreciando discrecionalmente las diversas circunstancias ya sean económicas, tanto en cuanto a la subvención como al precio de las entradas, como artísticas, calidad del festejo o de solvencia moral y económica de los propios licitadores.

El expediente y pliego de condiciones económico-administrativas de este concurso estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen por los proponentes; no obstante y en lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el repetido pliego y demás disposiciones de aplicación al caso.

De quedar desierto este concurso se celebrará otro, a los cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la fecha de la celebración del primero, admitiéndose plicas hasta dicho quinto día, a las trece horas, cuya apertura tendría lugar a las catorce horas del mismo, con iguales requisitos y condiciones que sirven de base para el primero.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., de profesión ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1974, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de festejos taurinos, a celebrar en Pedraza (Segovia) durante el mes de septiembre próximo del corriente año, se compromete a llevar a cabo dichos festejos con arreglo a las siguientes bases: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Pedraza, 30 de mayo de 1974.—El Alcalde, Mariano Pascual.

1636

Ayuntamiento de Pedraza

Por el presente se anuncia concurso para la adquisición de una máquina calculadora y otra copiadora, con destino al servicio de las oficinas municipales.

El concurso se verificará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, asistido del Secretario, que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días, también hábiles, a partir del siguiente, igualmente hábil, de aparecer inserto el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la celebración del concurso.

Los licitadores presentarán, en sobre aparte, resguardo de la fianza provisional de 2.000 pesetas, y la declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En lo no previsto en este anuncio regirá lo dispuesto en el pliego de condiciones, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

El modelo de proposición será el corriente.

Pedraza, 31 de mayo de 1974.—El Alcalde, Mariano Pascual.

1640

Ayuntamiento de Pedraza

Por el presente se anuncia concurso para la adquisición de un vehículo con destino al servicio de recogida de basuras en esta localidad, con arreglo a las características que se hacen constar en el pliego de condiciones existente en la Secretaría de esta Corporación municipal.

El concurso se verificará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, asistido del infrascrito Secretario, que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurrir veinte, también hábiles, a partir del siguiente, igualmente hábil, de aparecer inserto el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la celebración del concurso.

Los licitadores presentarán, en sobre aparte, resguardo de la fianza provisional de 5.000 pesetas, y la declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En lo no previsto en este anuncio regirá lo dispuesto en el pliego de condiciones, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

El modelo de proposición será el corriente.

Pedraza, 31 de mayo de 1974.—El Alcalde, Mariano Pascual.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1661

PEDRAZA

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pedraza, a 4 de junio de 1974.—El Alcalde, Mariano Pascual.

1648

Ayuntamiento de Pinarejos

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones que servirá de base a la subasta para adjudicar las obras de alumbrado público de este pueblo, conforme al nuevo proyecto revisado de precios, por haber quedado desiertas dos subastas, se expone al público, por el plazo de cuatro días, al haber sido reducidos a su mitad los plazos licitatorios.

Pinarejos, 4 de junio de 1974.—El Alcalde, Guillermo Pérez.

1611

CABAÑAS DE POLENDOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escritos los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cabañas de Polendos, 31 de mayo de 1974.—El Alcalde, Tiburcio Martín Alonso.

1625

VALVIEJA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, la de valores independientes y auxiliares y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1973, con todos los justificantes, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valvieja, 27 de mayo de 1974.—El Alcalde, Jacinto Azuara Sanz.

1628

VALLELADO

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta del presupuesto extraordinario número 1 de 1973, relativo a las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable, con todos los justificantes y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, al objeto de que en plazo de quince días puedan formularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Vallelado, a 31 de mayo de 1974.—El Alcalde, Luis Baeza.

1645

ESCALONA DEL PRADO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Escalona del Prado, a 1 de junio de 1974.—El Alcalde.

1658

TURRUBUELO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, así como la cuenta anual de valores independientes y auxiliares de dicho presupuesto, por un plazo de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Turrubuelo, a 4 de junio de 1974.—El Alcalde, Marcelino Alonso.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

OLOMBRADA 1659
GRADO DEL PICO 1666
SANTIBAÑEZ DE AYLLON 1667
ALDEONTE 1670
ENCINAS 1671
CASTROJIMENO 1681
SEQUERA DE FRESNO 1684
GOMEZSERRACIN 1701
TORRECILLA DEL PINAR 1702
JUARROS DE VOLTOYA 1704

1672

VALDEPRADOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdeprados, a 4 de junio de 1974.—El Alcalde.

COMUNIDADES

1665

Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar

EDICTO

Terminado y liquidado el aprovechamiento de maderas en el monte número 48, lote 7.°, denominado "Común Grande de las Pegueras", campaña 1972-73, y solicitada por su rematante don Emeterio Rico Toribio, de Sanchonuño, la garantía que, en metálico, tiene constituida en la caja municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de esta Entidad, quienes creyeran tener algún derecho exigible al rematante por razón de dicho contrato garantizado.

Cuéllar, a 5 de junio de 1974.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8